

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 20/05

Ref: Establecer que la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente se incorpore a la órbita de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.

**Acta N° 25, Res. N° 27
Exp. N° 1-100080/05
Fecha : 21/04/2005**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 20/05

Por la presente Circular N° 20/2005, se comunica la Resolución N° 27 del Acta N° 25 de fecha 21 de abril de 2005, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de establecer la posición orgánica de la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente en consonancia con las nuevas funciones de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente;

RESULTANDO:

1. Que la Secretaría de Formación y Perfeccionamiento Docente depende actualmente de la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa.
2. Que dicha Secretaría tiene asignadas funciones en el apartado "D. SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE. FUNCIONES GENERALES" determinadas por la Resolución N° 14 del Acta Extraordinaria N° 1 del 21 de febrero de 2001.

CONSIDERANDO: Que es política de esta Administración lograr un sistema de formación docente integral, basado en la coherencia y en la unificación institucional;

ATENTO: a lo expuesto.

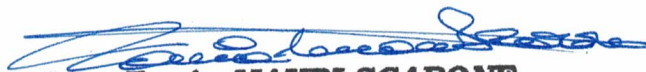
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,

RESUELVE:

1. Establecer que la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente se incorpore a la órbita de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.
2. Encomendar a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente la programación e implementación paulatina de esta incorporación.
3. Mantener en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente las funciones comprendidas en los siguientes literales (del apartado "D" de la Resolución N° 14 del Acta Extraordinaria N° 1 del 21 de febrero de 2001) con las modificaciones que en este acto se establecen, a saber:

- a. Establecer e implementar planes de capacitación y perfeccionamiento docente de acuerdo a las directivas del Consejo Directivo Central.
 - b. Asesorar en las materias específicas de formación y capacitación o en aquellas que el Consejo Directivo Central entienda del caso requerir su pronunciamiento.
 - c. Elaborar propuestas de capacitación del personal docente en coordinación con los Consejos Desconcentrados y la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.
 - d. Impulsar la formación superior de Directores e Inspectores.
 - e. Atender la formación superior especializada de los docentes de ANEP.
 - f. Evaluar sistemática e integralmente la actividad de capacitación que se realice, proponiendo las adecuaciones que estime pertinentes.
 - h. Brindar asesoramiento académico para una adecuada capacitación permanente de los formadores.
4. Disponer que el Centro de Capacitación y Perfeccionamiento Docente "Juan E Pivel Devoto" continuará bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, tal como se dispuso por Resolución N° 6 del Acta N° 25 del 6 de junio de 1996.

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Tania MAURI SCARONE
SECRETARIA GENERAL

Trans./G.C. *eu*